

ATRIBUCIONES

Puesto: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Capítulo II

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;



- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.



FUNCIONES

- Coordinar la elaboración del proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía y someterlo a consideración y, en su caso, aprobación de la Persona titular de la Alcaldía;
- Realizar el control de las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a la demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable;
- Coordinar la revisión de los datos y documentos ingresados para el registro de las manifestaciones de construcción, otorgar el registro de las obras ejecutadas sin la manifestación de construcción; expedir licencias de construcción especial; y las demás que se le otorguen en materia de construcciones;
- Expedir licencias y autorizaciones temporales en materia de anuncios con apego a la normatividad correspondiente;
- Expedir licencias de fusión, subdivisión, relotificación de predios, de conjunto y de condominio con apego a la normatividad correspondiente;
- Expedir constancias de alineamiento y número oficial con apego a la normatividad correspondiente;
- Coordinar la prestación de los servicios públicos de pavimentación de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar la rehabilitación y mantenimiento de las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad;
- Formular y establecer acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal;
- Coordinar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Rescatar el espacio público conforme los programas que puede establecer la Alcaldía a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- Coordinar con el Gobierno de la Ciudad, con previa autorización de la Persona titular de la Alcaldía, la construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de la demarcación territorial, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;



- Apoyar, en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestales, la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas, así como coordinar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a cargo de la Alcaldía, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- Proponer las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes;
- Determinar las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación con base en el procedimiento que establece la Constitución Local y la normativa; y someterlo a consideración de la Persona titular de la Alcaldía;
- Colaborar, en coordinación con la autoridad competente, en el otorgamiento de certificaciones de uso de suelo, en los términos de las disposiciones aplicables;
- Vigilar, coordinadamente con el Gobierno de la Ciudad, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes;
- Colaborar en la evaluación de los proyectos que requiere el Estudio de Impacto Urbano, con base en los mecanismos previstos en la Ley de la materia, cuyo resultado tendrá carácter vinculante;
- Coordinar la construcción, rehabilitación y mantenimiento en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Proponer a la Persona titular de la Alcaldía, la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- Proponer a la Persona titular de la Alcaldía, el convocar y sustanciar, con base en la normativa aplicable, las licitaciones necesarias para la realización de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, a cargo de la Alcaldía, tomando como base la suficiencia presupuestal;
- Proponer a la Persona titular de la Alcaldía, la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general;
- Coordinar los programas dentro del perímetro de la Alcaldía de obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas de la Ciudad;
- Coordinar en la demarcación territorial, los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas de la Ciudad, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan, así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes;



- Coordinar la Aplicación de las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas de la Ciudad, así como coadyuvar en la reparación de fugas;
- Coordinar la atención oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia;
- Coordinar los programas en la demarcación territorial, para la atención y mitigación de riesgos relacionados con afectaciones provocadas por deslaves, estabilización de taludes, aparición de minas, oquedades en el subsuelo y asentamientos diferenciales, que pudieran ocasionar riesgo para la población, en coordinación en su caso con las áreas locales y de la Ciudad en materia de protección civil y de atención a riesgos;
- Coordinar las acciones y programas de índole social relacionados con la rehabilitación, fortalecimiento y consolidación de la vivienda de interés social, autoconstrucción, en los sectores más vulnerables, a efecto de fortalecer el tejido social;
- Participar en el Consejo Hídrico de la Alcaldía;
- Dar cumplimiento en coordinación con la Dirección General de Gobierno a las obligaciones que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial le imponen a la Alcaldía, y
- Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Dirección General.